



ALCALDÍA MAYOR DE CARTAGENA DE INDIAS
INSTITUTO DE PATRIMONIO Y CULTURA DE CARTAGENA

Resolución No 159 del 6 de octubre de 2021

Por medio del cual se publica el estado de propuestas inscritas y por subsanar en el marco de la Convocatoria **"SOMOS LANCERAS COMUNITARIAS"**

LA DIRECTORA GENERAL DEL INSTITUTO DE PATRIMONIO Y CULTURA DE CARTAGENA

En uso de sus atribuciones constitucionales y legales, y especialmente las conferidas en el Acuerdo No. 001 de 04 de febrero de 2003 Y decreto No. 1062 del 28 de septiembre de 2021

CONSIDERANDO

Que mediante la resolución No. 138 del 14 de septiembre de 2021, se ordenó la apertura de la convocatoria denominada **"SOMOS LANCERAS COMUNITARIAS"** para la selección de las candidatas al reinado de la independencia del 11 de noviembre de Cartagena, para participar en la conmemoración de los 210 años de la independencia del 11 de noviembre de Cartagena.

Que en dicha Resolución se adoptó el documento denominado Bases de la Convocatoria, el cual hace parte integral de la Resolución No. 138 del 14 de septiembre de 2021.

Que se publicó la resolución No. 146 del 27 de septiembre de 2021, por medio de la cual se amplió la etapa de inscripciones de la convocatoria, estableciendo el día 4 de octubre como fecha final para el cierre.

Que posteriormente se publicó la Resolución No 154 del 4 de octubre de 2021, Por medio de la cual se amplía la etapa de inscripción de la convocatoria en razón a los hechos de fuerza mayor esbozados en dicha resolución, quedando así la fecha de cierre de inscripciones para el día 5 de octubre de 2021 y se publicó el acta de cierre indicando a las personas inscritas.

Que de conformidad con lo establecido en el cronograma, se procede a publicar el estado de las propuestas Inscritas, previa revisión, estableciendo su estado como habilitadas, rechazadas o por subsanar.

Por lo anteriormente expuesto, el Instituto de Patrimonio y Cultura de Cartagena

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO: Publíquese, el estado de las propuestas inscritas en la Convocatoria SOMOS LANCERAS COMUNITARIAS. Que se encuentran en el archivo anexo a esta Resolución.

ARTICULO SEGUNDO: Adóptese el documento denominado: Estado Propuestas SOMOS LANCERAS COMUNITARIAS, como parte integral del presente Acto Administrativo.

PARÁGRAFO: Las propuestas que deben subsanar documentos podrán presentarlos, de conformidad con el cronograma de la Convocatoria, a través del correo electrónico: convocatorias@ipcc.gov.co



ARTÍCULO TERCERO: Ordénese la Publicación de la presente Resolución en la página web oficial del Instituto de Patrimonio y Cultura de Cartagena de Indias www.ipcc.gov.co

ARTICULO CUARTO: La presente resolución rige a partir de la fecha de su publicación.

PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE y CÚMPLASE.

Dada en Cartagena de Indias D. T. Y C. a los seis (6) días del mes de octubre del año dos mil veintiuno (2021)



SAIA VERGARA JAIME
DIRECTORA GENERAL

INSTITUTO DE PATRIMONIO Y CULTURA DE CARTAGENA

Proyectó: R. Rosales 

Vo. Bo. Jurídico: G. Pianeta 